

Municipio: Fuente del Rey.  
Naturaleza ayuda: Terminación y Reforma Ayuntamiento.  
Subvención: 868.530 ptas.

Municipio: Jamilena.  
Naturaleza ayuda: Obras reparación fachada Guardia Municipal.  
Subvención: 600.000 ptas.

Municipio: Santisteban del Puerto.  
Naturaleza ayuda: Reparación plaza de toros, deteriorada por las lluvias.  
Subvención: 1.600.000 ptas.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 81.A  
COMISION DEL 22 DE NOVIEMBRE 1996

Municipio: Peal de Becerro.  
Naturaleza ayuda: Adquisición detector fugas de agua potable.  
Subvención: 400.000 ptas.

Municipio: Santiago-Pontones.  
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo todo-terreno.  
Subvención: 1.511.920 ptas.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 58/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión plenaria de 14.10.96 de una parcela de 20.396,76 m<sup>2</sup> en la Aldea de Santa Ana, a segregar de otra de mayor cabida, denominada Casería de Biedma, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Excmo. Ayuntamiento, franja de terrenos paralela a la Ctra. de Frailes que se reserva el Ayuntamiento para garantizar el acceso a otras parcelas municipales además de a la que se enajena. Este: Excmo. Ayuntamiento. Oeste: Terrenos y vivienda de don Juan Genaro Castillo Sánchez.

La finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real. Libro 233, Tomo 506, Folio 210, Finca núm. 32.153. Inscripción: 1.ª

Valor pericial: 12.238.056 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de enero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Ofimática Pública CEM-9710-H, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización en Ofimática Pública» CEM-9710-H, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fechas y lugar de celebración: Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, engloban a cuatro Módulos:

- Módulo sobre Introducción a la Red Internet (20 y 21 de marzo de 1997). CEM-9710-1.
- Horario: 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.
- Duración: 16 horas.
- Módulo sobre Hojas de Cálculo Excel 5.0 (Iniciación) (7 al 11 de abril de 1997). CEM-9710-2.
- Horario: 9,00 a 14,00 horas.
- Duración: 25 horas.
- Módulo sobre Wordperfect 6.1 para Windows (Perfeccionamiento) (12 al 16 de mayo de 1997). CEM-9710-3.
- Horario: 9,00 a 14,00 horas.
- Duración: 25 horas.
- Módulo sobre Instalación, Configuración y Adquisición de material ofimático (2 al 6 de junio de 1997). CEM-9710-4.
- Horario: 9,00 a 14,00 horas.
- Duración: 25 horas.

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a quince (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del Curso completo.
3. Realización del Curso completo de Especialización en Ofimática 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado. Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del Curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 pesetas por la realización efectiva de los cuatro Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada Módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días antes del comienzo del Curso o Módulo en su caso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (91 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (110 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas, sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Séptima. Diploma de Experto: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Ofimática.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### ANEXO I

#### «II CURSO DE ESPECIALIZACION EN OFIMATICA PUBLICA»

##### I. Contenido:

- Módulo sobre Introducción a la Red Internet (20 y 21 de marzo de 1997).

- Horario: 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.  
Duración: 16 horas.
- Módulo sobre Hojas de Cálculo - Excel 5.0 (Iniciación) (7 al 11 de abril de 1997) .  
Horario: 9,00 a 14,00 horas.  
Duración: 25 horas.
  - Módulo sobre Wordperfect 6.1 para Windows (Perfeccionamiento) (12 al 16 de mayo de 1997).  
Horario: 9,00 a 14,00 horas.  
Duración: 25 horas.
  - Módulo sobre Instalación, Configuración y Adquisición de material ofimático (2 al 6 de junio de 1997).  
Horario: 9,00 a 14,00 horas.  
Duración: 25 horas.

##### II. Objetivos:

1. Clarificar la importancia de la aplicación de los nuevos sistemas de información, como factor de calidad, en la Administración Pública, en relación a la prestación de servicios al ciudadano y a la agilización y optimización de actuaciones y procedimientos.
2. Proporcionar a los asistentes los conocimientos básicos, a nivel de usuario, de los comandos más frecuentemente utilizados en los ordenadores y formarles en el uso de las herramientas básicas para la automatización de las tareas administrativas.
3. Potenciar el conocimiento que el personal de las Corporaciones Locales tiene de las distintas aplicaciones informáticas, provocando un mayor aprovechamiento de las posibilidades que éstas presentan, e introducir a los usuarios informáticos en las nuevas posibilidades de la informática personal en materia de entornos gráficos y presentaciones.

##### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido al personal funcionario y laboral de las EE.LL. que utilice el ordenador como herramienta de trabajo y cuya actividad requiera el uso de tratamientos informáticos aplicados, y/o personal con acceso a informaciones suministradas por base de datos, y/o personal cuya eficacia dependa de la calidad de sus comunicaciones.

##### IV. Avance de Programa:

##### 1.º Módulo sobre introducción a la Red Internet.

1. Introducción.
2. Conceptos técnicos.
3. Internet e Infovía.
4. Correo electrónico (E-mail).
5. World Wide Web (WWW).
6. Transferencia de Ficheros.
7. Conferencias electrónicas (News).
8. Otras herramientas.
9. Situación actual de Internet en España: Ofertas para conectarse a Internet.

##### 2.º Módulo sobre hojas de Excel 5.0 (iniciación).

1. Introducción a las Hojas de Cálculo.
2. Instalación.
3. Creación de una Hoja de Cálculo. Posibilidades de edición de texto y celdillas.
4. Fórmulas.
5. Trabajo de manera simultánea con varias Hojas de Cálculo.
6. Gráficos.
7. Interconexión con otras aplicaciones Windows.

3.º Módulo sobre Wordperfect 6.1 para Windows (perfeccionamiento).

1. Fundamentos básicos.
2. Instalación personalizado.
3. Configuración.
4. Gestión de documentos extensos.
5. Herramientas de gestión gráfica.
6. Técnicas de vinculación e incrustación de objetos.

4.º Módulo sobre instalación, configuración y adquisición de material ofimático.

1. El ordenador personal.
  - Componentes de un PC: Descripción, modelos, tipos y marcas existentes.
  - Periféricos existentes.

- Parámetros a tener en cuenta a la hora de adquirir equipo informática.

2. Instalación y configuración de nuevos componentes y periféricos.

- Posibilidades de ampliación de los diversos componentes.

- Instalación física del dispositivo.

- Configuración software.

3. Optimización en el rendimiento de un PC.

- Ficheros de configuración de un PC y de Windows.

- Software existente para chequear la configuración de un PC.

- Problemas más comunes. Soluciones. Optimización de recursos.

4. Normas generales para la instalación de software.

- Sistemas operativos (DOS, Windows 3.11, Windows'95).

- Paquetes ofimática.



## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, con fecha de 18 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 609/89, interpuesto por HASA, Sociedad Anónima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia, con fecha 4 de septiembre de 1990, por la que estimó el mismo.

Contra la referida Sentencia se interpuso por la Junta de Andalucía recurso de apelación, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, al que correspondió el número 9845/90, la cual por la de fecha 18 de septiembre de 1995, que es firme, decretó en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Fallamos. 1.º Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga de 4 de septiembre de 1990.

2.º Revocamos dicha resolución.

3.º Confirmamos el acuerdo de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, de 31 de octubre de 1989, que desestimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Hispano Alemana de Construcciones, S.A., contra liquidaciones giradas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de dicha Comunidad por Tasa por Dirección e Inspección de Obras.

4.º No hacemos especial declaración sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones para el año 1997 y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.*

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de

27 de enero 1997, el diseño y funcionamiento del Programa.

Dicha Orden, en su Disposición Final Primera, hace extensiva la aplicación del procedimiento que la misma establece a las emisiones de Deuda que puedan efectuarse al amparo de la autorización del Decreto 84/1996, de 20 de febrero.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.1 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a celebrar durante el año 1997, así como proceder a la convocatoria de la subasta que se realizará en el próximo mes de febrero.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1997, esta Dirección General resuelve:

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante 1997, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por los Decretos 84/1996, de 20 de febrero, y 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de enero de 1997, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por esta Resolución.

2.1. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996, para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de amplia-